



Municipalidad Distrital de
Ventanilla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICA
Que el presente es copia fiel del
original que forma parte del Archivo de la
Comunidad de Ventanilla.
19 ENE. 2021

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 63 - 2020/MDV-GAF

LEONARDO MORI CHAVEZ
SECRETARIO GENERAL

Ventanilla, 23 de diciembre del 2020

VISTO: El Informe N°1590-2020-MDV/GAF-SGLG de la Subgerencia de Logística y Servicios Generales a través del cual remite el Plan de Trabajo para el Inventario Físico de Existencias y Mercancías al 31 de diciembre del 2020 del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para su aprobación, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 118-80-INAP/DNA, se aprueba las normas generales del Sistema de Abastecimiento, estableciendo en la norma SA.07 Verificación del Estado y Utilización de bienes y servicio, que el Director General de Administración o quien haga sus veces, dispone y aprueba los inventarios físicos generales de bienes de uso, por lo menos una vez al año, procediendo a designar la Comisión de verificación, quienes deberán de aplicar normas para verificar las existencias;

Que el Manual de Administración de Almacenes para el Sector Público Nacional, aprobado por Resolución Jefatural N° 335-99-INAP/DNA, establece que "Cuando se trate del Inventario Físico General, la verificación física será realizada por la Comisión a que se refiere el numeral 4 Rubro III de la Norma General de Abastecimiento S.A. 07 "Verificación del estado y utilización de bienes y servicios".

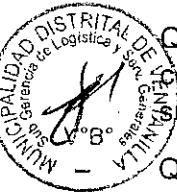
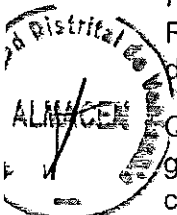
Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias, concordante con el Artículo 11 del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972; la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico:

Que, la Subgerencia de Logística y Servicios Generales, a través del Informe N°1590 -2020-MDV- GAF/SGLG, solicita la conformación de la Comisión de Inventario de Existencias Físicos de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al 2020;

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas. las mismas que son emitidas de acuerdo a lo estipulado en su Reglamento de Organización y Funciones (ROF), instrumento de gestión aprobado por el concejo mediante el cual se le faculta a las gerencias para emitir normas relacionadas al ejercicio de sus funciones

Que, la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 26° indica que la Administración Municipal es una Estructura Gerencial que se sustenta en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior, se rige por los Principio de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana.





Municipalidad Distrital de Ventanilla

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL
CERTIFICADO
original de este documento se encuentra en el Archivo de esta
comunidad
19 ENE. 2021

Que conforme lo estipula el Art. 9° de Ley 27783 de Descentralización, define en su numeral 9.1. a la autonomía política como aquella facultad de adoptar y concordar las políticas, planes y normas en los asuntos de su competencia, aprobar y expedir sus normas, decidir a través de sus órganos de gobierno y desarrollar las funciones que le son inherentes.

Que, el Artículo 55° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Los bienes, rentas y derechos de cada municipalidad constituyen su patrimonio. El patrimonio municipal se administra por cada municipalidad en forma autónoma, con las garantías y responsabilidades de ley. Los bienes de dominio público de las municipalidades son inalienables e imprescriptibles. Todo acto de disposición o de garantía sobre el patrimonio municipal debe ser de conocimiento público";

Que la Resolución de Gerencia Municipal N° 030-2016-MDV/GM, en su acápite 9-4 manifiesta "De igual forma la Jefatura de Almacén deberá realizar el sistema de inventarios periódicos y anuales, como su nombre lo indica, realiza un control cada determinado tiempo o periodo y para eso es necesario hacer un conteo físico. Para poder determinar con exactitud la cantidad de inventarios disponibles en una fecha determinada."

Que, dentro de este marco legal, resulta necesario emitir el acto administrativo que apruebe el Plan de Trabajo para la Toma del Inventario Físico de Existencias del Almacén y Mercancías de la Municipalidad Distrital de Ventanilla, correspondiente al ejercicio 2020;

Que, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en uso de las atribuciones otorgadas en el numeral 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en uso de las atribuciones delegadas mediante la Ordenanza Municipal N° 03-2020/MDV que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR, el Plan de Trabajo para el Inventario Físico de Existencias y Mercancías al 31 de diciembre del 2020 del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla para el ejercicio 2020.

Artículo 2°.- CONFORMAR, la Comisión de Inventario Físico de Existencias y Mercancías del Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Ventanilla al 2020; comisión que estará conformada de la siguiente manera:

1. Administración y Finanzas - Presidente
2. Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales - Miembro
3. Sub Gerencia de Contabilidad y Costos - Miembro
4. Gerencia Administración OD Sistema Servicios a la Ciudad y Gestión Ambiental - Miembro
5. Gerencia Administración OD Sistema de Salud Municipal - Miembro

El personal de Almacén Central, participa solo como facilitador para la identificación y constatación de las existencias en el almacén.

Artículo 3°.- INVITAR, al Órgano de Control Interno de la Municipalidad Distrital de Ventanilla a fin de que participe en las actividades del inventario año 2020, en calidad de veedor.





Municipalidad Distrital de
Ventanilla



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
SECRETARÍA GENERAL

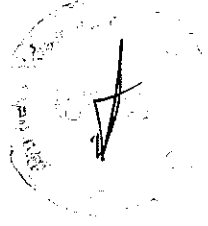
CERTIFICADO

El presente es copia fiel del
original que se encuentra en el Archivo de esta
Comunidad Municipal.

19 ENE. 2021

Artículo 4°.- NOTIFICAR, a los miembros de la Comisión de Inventario Físico de Existencias y Mercancías del Almacén Central, y demás áreas competentes para su conocimiento y fines pertinentes.

Artículo 5°.- ENCARGAR a la Gerencia de Informática la publicación del íntegro de la presente resolución, en el portal de la Institución de la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VENTANILLA
GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

[Signature]
Abog. GUILLERMO JORGE ACOSTA BEGAZO
GERENTE

